



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

CONSEJO

133.º período de sesiones

Roma, 14-16 de noviembre de 2007

**INFORME DEL 82.º PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ DE
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS (CCLM)**

Roma, 25 de octubre de 2007

Índice

	Páginas
I. INTRODUCCIÓN	1
II. EXAMEN DEL TRABAJO DEL INFORME DEL GRUPO OFICIOSO DE EXPERTOS EN ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE EL PROCESO DE CAMBIO DE LA NATURALEZA DE UN ÓRGANO ESTATUTARIO ESTABLECIDO CON ARREGLO AL ARTÍCULO XIV DE LA CONSTITUCIÓN DE LA FAO PARA SU CONVERSIÓN EN UN ÓRGANO FUERA DEL MARCO DE LA FAO	1
III. OTROS ASUNTOS	1
ANEXO: GRUPO OFICIOSO DE EXPERTOS EN ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE EL PROCESO DE CAMBIO DE LA NATURALEZA DE UN ÓRGANO ESTATUTARIO ESTABLECIDO CON ARREGLO AL ARTÍCULO XIV DE LA CONSTITUCIÓN DE LA FAO PARA SU CONVERSIÓN EN UN ÓRGANO FUERA DEL MARCO DE LA FAO (POSIBLE CAMBIO DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LA COMISIÓN DEL ATÚN PARA EL OCÉANO ÍNDICO)	2

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet www.fao.org

I. INTRODUCCIÓN

1. El 82.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM) se celebró el 25 de octubre 2007. Estuvo presidido por el Sr. Emmanuel R. Fernández (Filipinas). Estuvieron representados los siguientes miembros del Comité:

Estados Unidos de América, Filipinas, Gabón, Guatemala, República Árabe Siria y República Checa

II. EXAMEN DEL TRABAJO DEL INFORME DEL GRUPO OFICIOSO DE EXPERTOS EN ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE EL PROCESO DE CAMBIO DE LA NATURALEZA DE UN ÓRGANO ESTATUTARIO ESTABLECIDO CON ARREGLO AL ARTÍCULO XIV DE LA CONSTITUCIÓN DE LA FAO PARA SU CONVERSIÓN EN UN ÓRGANO FUERA DEL MARCO DE LA FAO

(POSIBLE CAMBIO DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LA COMISIÓN DEL ATÚN PARA EL OCÉANO ÍNDICO)

2. El CCLM tomó nota del informe del Grupo oficioso de expertos en asuntos jurídicos sobre el proceso de cambio de la naturaleza de un órgano estatutario con arreglo al artículo XIV de la Constitución de la FAO para su conversión en un órgano fuera del marco de la FAO (posible cambio de régimen jurídico de la Comisión del Atún para el Océano Índico) y decidió remitirlo al Consejo como anexo a este informe.

3. El CCLM observó que, al no haberse examinado a fondo todos los problemas legales que se planteaban, en esta fase no procedía seguir analizando en el plano jurídico el procedimiento que debe seguirse para la retirada de la IOTC de la FAO y sus consecuencias, dado que las decisiones fundamentales sobre las cuestiones de principio tenían que ser adoptadas por la Comisión del Atún para el Océano Índico y sus miembros.

4. El CCLM también observó que debían examinarse varias otras cuestiones referentes a la relación entre la FAO y los órganos establecidos de conformidad con el artículo XIV de la Constitución de la FAO. A este respecto, el CCLM observó que dichas cuestiones eran de naturaleza compleja, que no podían considerarse sin tener en cuenta las decisiones de los órganos rectores y la larga práctica en el pasado de la Organización, y que el asunto también se había planteado en el contexto de la evaluación externa independiente (EEI). El CCLM observó que este aspecto se podría volver a examinar en el futuro en función de todas las circunstancias pertinentes.

III. OTROS ASUNTOS

5. El CCLM observó que la cuestión del acceso por los miembros a los informes del Inspector General aún estaba pendiente. El CCLM recomendó que el Consejo formulase orientaciones sobre el asunto teniendo en cuenta las recomendaciones al respecto que figuran en el informe de la EEI.

ANEXO**COMITÉ DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS****82.º períodos de sesiones****Roma, 25 de octubre de 2007**

**GRUPO OFICIOSO DE EXPERTOS EN ASUNTOS JURÍDICOS SOBRE
EL PROCESO DE CAMBIO DE LA NATURALEZA DE UN ÓRGANO
ESTATUTARIO ESTABLECIDO CON ARREGLO AL ARTÍCULO XIV
DE LA CONSTITUCIÓN DE LA FAO PARA SU CONVERSIÓN EN UN
ÓRGANO FUERA DEL MARCO DE LA FAO
(POSIBLE CAMBIO DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LA COMISIÓN DEL
ATÚN PARA EL OCÉANO ÍNDICO)**

Roma, 23-24 de octubre de 2007

1. El Grupo oficioso de expertos en asuntos jurídicos sobre el proceso de cambio de la naturaleza de un órgano estatutario establecido con arreglo al artículo XIV de la Constitución de la FAO para su conversión en un órgano fuera del marco de la FAO (posible cambio de régimen jurídico de la Comisión del Atún para el Océano Índico), en lo sucesivo denominado “Grupo oficioso”, se reunió en Roma los días 23 y 24 de octubre.
2. La lista de participantes figura en el apéndice II.
3. El Grupo oficioso eligió Presidente al Sr. M. K. Rao (India).
4. Se convocó la reunión del Grupo oficioso de conformidad con una decisión del Consejo de la FAO adoptada en su 132º período de sesiones celebrado en Roma del 18 al 22 de junio de 2007. El Consejo examinó el informe del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos (CCLM) que, en su 81º periodo de sesiones, celebrado en abril de 2007, había examinado un documento titulado “*Proceso de cambio de la naturaleza de un órgano estatutario de la FAO establecido en virtud del Artículo XIV de la Constitución para su conversión en un órgano fuera del marco de la FAO (cambio de régimen jurídico de la Comisión del Atún para el Océano Índico)*”. El CCLM no logró alcanzar una conclusión sobre las opciones examinadas. El Consejo hizo suyas las conclusiones del CCLM en el sentido de que la situación planteada era compleja y sin precedentes y que, por consiguiente, era de vital importancia examinar exhaustivamente la cuestión teniendo en cuenta todas las implicaciones de cualquier opción posible, incluido el hecho de que cualquier decisión a este respecto sentaría un precedente en el derecho internacional que podría tener repercusiones para otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. El Consejo dio su visto bueno a la petición del CCLM de que la cuestión fuera estudiada por un Grupo oficioso compuesto por expertos en asuntos jurídicos de todos los miembros de la Comisión del Atún para el Océano Índico (IOTC), miembros del CCLM y representantes de las organizaciones pertinentes del Sistema de las Naciones Unidas según se considerara oportuno. Posteriormente, el CCLM examinaría la labor del Grupo oficioso y asesoraría al Consejo.
5. El Consejo tomó nota de las inquietudes manifestadas durante los debates con respecto a la eficacia y eficiencia de la IOTC, que constituían los motivos aducidos para el proceso en curso. Llegó a

la conclusión de que tales inquietudes y motivos debían abordarse con carácter prioritario mediante debates entre la Secretaría de la FAO y los Miembros de la IOTC interesados, y de que la Secretaría informaría del resultado de dichos debates al CCLM y a cualesquiera otros órganos apropiados.

6. El Grupo oficioso examinó diversos documentos e informes, entre ellos el documento CCLM/81/2, el informe del 81º periodo de sesiones del CCLM, el informe del 132º período de sesiones del Consejo así como el documento CL 132/LIM/4, en el que se proporcionaba información sobre los progresos subsiguientes al periodo de sesiones del CCLM, incluidas las deliberaciones de la IOTC en su la 11.ª reunión, celebrada en mayo de 2007 en Mauricio.

7. El Grupo de los 77 y China presentaron a los miembros de la reunión un documento (Apéndice I, que forma parte integrante del presente informe) según el cual su posición era la siguiente: si los miembros de la IOTC lograban alcanzar un consenso sobre la retirada de la IOTC de la FAO, la solución propuesta más adelante por la FAO sería la única opción correcta desde el punto de vista jurídico para resolver la cuestión de la desvinculación. Reiteraron que el procedimiento de retirada debía ser conforme a la Constitución de la FAO y otorgar a cada miembro de la IOTC el derecho a determinar su línea de actuación por medio de procedimientos de ratificación a escala nacional.

8. El Grupo oficioso examinó el documento elaborado por la Secretaría de la FAO y titulado "*Observaciones complementarias sobre las propuestas relativas al posible cambio de régimen jurídico de la Comisión del Atún del Océano Índico*".

9. La Secretaría de la FAO reiteró su opinión jurídica relativa al procedimiento para retirar a la IOTC del marco de la FAO, que implicaría la celebración de una conferencia de plenipotenciarios para la adopción de un nuevo acuerdo, la aplicación de un proceso simultáneo de retirada y denuncia del acuerdo vigente y la aceptación de un nuevo acuerdo, así como la aplicación por la FAO de las disposiciones transitorias que los Miembros pudieran estimar necesarias. Si bien el proceso podría llevar algo de tiempo, este inconveniente quedaría minimizado por el hecho de que la FAO se haría cargo del funcionamiento de la IOTC durante el período de transición y por la ejecución de medidas transitorias. En caso de consenso efectivo en cuanto a la retirada de la IOTC del marco de la FAO no había ninguna razón para considerar que el proceso de entrada en vigor del nuevo acuerdo sería largo.

10. Al presentar su opinión jurídica, la Secretaría de la FAO recordó que el Acuerdo de la IOTC no era un acuerdo "*independiente*". Había sido concluido por el Consejo de la FAO e inscrito por los Miembros dentro del marco de dicha Organización, que forma parte del Sistema de las Naciones Unidas. Se ejecutaba en ese marco y por medio de la FAO. El cambio de régimen jurídico de la IOTC afectaba a la FAO en su conjunto y tenía que tratarse como el establecimiento de una nueva entidad. No se había previsto ningún procedimiento para tratar el caso ni en el acuerdo constitutivo ni en los Textos fundamentales, y el asunto podría afectar a otros acuerdos, no sólo en el seno de la FAO, sino también en otras organizaciones del Sistema. Era esencial que el asunto se abordase con arreglo a derecho, entre otras cosas para asegurar la claridad en la situación futura de la IOTC en interés de todas las partes implicadas. Mediante el procedimiento propuesto, cada miembro soberano de la IOTC, con independencia de su condición, podría determinar la línea de actuación que deseara adoptar, lo cual se plasmaría en un instrumento de retirada del acuerdo vigente y en la aceptación del nuevo. Además, la Secretaría de la FAO subrayó que este procedimiento se basaba exactamente en los mismos principios que se habían seguido cuando se habían introducido en el seno de la FAO acuerdos que estaban fuera del marco de dicha Organización, de conformidad con el artículo XIV de su Constitución.

11. La Secretaría de la FAO también recordó que el procedimiento de enmienda del artículo XX del Acuerdo de la IOTC tenía una limitación intrínseca, pues solamente podía tener por objeto enmiendas a acuerdos que se inscribiesen y permaneciesen en el marco de la FAO, y un procedimiento de enmienda instituido para permitir la modificación de un acuerdo en el seno de la FAO no se podía utilizar para establecer un nuevo acuerdo fuera del marco de dicha Organización y crear una entidad jurídica diferenciada. De lo contrario se usaría un procedimiento para fines distintos de aquellos para los cuales se había establecido.

12. Subsidiariamente, la Secretaría de la FAO señaló que se proponía seguir un procedimiento de enmienda simplificado aplicable a las enmiendas de carácter ordinario y técnico que no entrañasen nuevas obligaciones. Recordó, a este respecto, que los criterios formulados por sus órganos rectores para determinar si las enmiendas entrañaban o no nuevas obligaciones se habían aplicado fuera de contexto, puesto que no se habían formulado para un caso como el que se estaba examinando. Las enmiendas propuestas parecían entrañar efectivamente nuevas obligaciones, como lo confirmaba, entre otras cosas, la necesidad de procedimientos de ratificación interna que algunos países tenían que seguir y que frustraban la finalidad misma del proceso en curso.
13. Los expertos en asuntos jurídicos de la Comunidad Europea señalaron que podía considerarse la opción siguiente:
14. Con arreglo a esta opción, la IOTC era libre de modificar el Acuerdo de la IOTC de conformidad con el artículo XX (4) de dicho Acuerdo para retirar a la Organización del marco de la FAO. Con ello se ponía de relieve el derecho soberano de las Partes Contratantes de un acuerdo internacional a interpretar, aplicar y modificar el acuerdo dentro de los límites establecidos en el mismo. Por lo tanto, es derecho exclusivo de las Partes Contratantes de la IOTC interpretar el significado del artículo XX del Convenio de la IOTC, y en especial la noción “enmiendas que no entrañen nuevas obligaciones”. Ninguna disposición del Acuerdo de la IOTC ni de la Constitución o las normas de la FAO obstaría al derecho de los miembros de la IOTC a modificar el Acuerdo de la IOTC de conformidad con el artículo XX (4) para desvincular a la IOTC de la FAO, habida cuenta de que tal enmienda no entraña nuevas obligaciones.
15. Además, ningún texto legal contiene disposiciones que limiten el uso del procedimiento de enmienda simplificado a las enmiendas técnicas de carácter ordinario. Por último, los procedimientos de ratificación en vigor en los ordenamientos jurídicos nacionales no afectan a la interpretación de las disposiciones del Acuerdo de la IOTC.
16. El hecho de que la IOTC tenga vínculos administrativos con la FAO no impide modificar su régimen jurídico mediante una enmienda del Acuerdo de la IOTC. No obstante, la existencia de dichos vínculos impone la necesidad de que la FAO participe en el proceso, en particular mediante la celebración de un acuerdo entre la FAO y la IOTC que establezca disposiciones administrativas transitorias en relación con el cambio de régimen jurídico.
17. La ventaja de este procedimiento consiste en que no requiere la celebración de un nuevo acuerdo ni el establecimiento de una nueva entidad jurídica. Por consiguiente, evita recurrir a un largo procedimiento de negociación y ratificación que supondría graves riesgos para la conservación eficaz de las especies de atún del Océano Índico.
18. El Grupo de los 77 y China consideraron que la opción presentada en los párrafos 14 a 17 no era válida.
19. El Grupo oficioso tomó nota del documento relativo a la posición de unos miembros de la IOTC (los Estados Miembros del Grupo de los 77 que forman parte de la IOTC y China) en el que éstos afirmaban, entre otras cosas, su compromiso de abordar activamente la cuestión de la eficacia y eficiencia de la IOTC en el marco de la FAO. El Grupo oficioso tomó nota asimismo que muchos participantes habían declarado repetidamente que esto debía llevarse a cabo con carácter de urgencia. El Grupo oficioso observó que la Secretaría de la FAO mantendría conversaciones con todos los miembros de la IOTC interesados con miras a elaborar una fórmula apropiada para mejorar la eficacia y eficiencia de la IOTC, la cual se sometería al examen de la IOTC en su reunión siguiente.

Apéndice I**Grupo oficioso de expertos en asuntos jurídicos sobre el proceso de cambio de la naturaleza de un órgano estatutario de la FAO establecido con arreglo al Artículo XIV de la Constitución para su conversión en un órgano fuera del marco de la FAO (posible cambio de régimen jurídico de la Comisión del Atún para el Océano Índico-OITC)****Posición del conjunto de miembros de la OITC integrados por los Estados del G-77 pertenecientes a la IOTC y China**

1. El conjunto de miembros de la OITC integrado por los Estados del Grupo de los 77 pertenecientes a la OITC y China (Capítulo de Roma (G-77)) apoya la propuesta de la Secretaría de la FAO formulada en el 81.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos acerca del proceso de cambio del régimen jurídico de la Comisión del Atún para el Océano Índico, en caso de que los miembros desearan retirarla del marco de la FAO. Observan que no existe un claro consenso en la cuestión de saber si la IOTC debe quedar fuera del marco de la FAO.
2. Para los miembros de la IOTC pertenecientes al Grupo de los 77, el cambio de la naturaleza de la IOTC en tanto que órgano estatutario en un órgano ajeno al marco de la FAO no puede considerarse como una simple enmienda al acuerdo en vigor de la IOTC. Esto requeriría celebrar una conferencia de plenipotenciarios para la adopción de un nuevo acuerdo de la IOTC, el desarrollo de un proceso concomitante de retirada y denuncia del acuerdo en vigor y, lo que es más importante, la entrada en vigor de un nuevo acuerdo a través del depósito de instrumentos a tal fin por parte de cada Estado Miembro. Los miembros de la IOTC pertenecientes al Grupo de los 77 ponen de manifiesto que un proceso regido por estos criterios garantizará el derecho de cada Estado soberano, independientemente de su tamaño, su condición, su estado de desarrollo o su naturaleza de Estado ribereño o no, y con arreglo al principio de igualdad soberana de las Naciones Unidas, de tomar una decisión acerca de la línea de actuación que desea seguir. Observan, además, que según este esquema, la FAO podría aplicar las disposiciones transitorias necesarias que permitan un funcionamiento armónico de la IOTC durante el período de transición.
3. Los miembros de la IOTC pertenecientes al Grupo de los 77 estiman asimismo que la consideración de que las enmiendas propuestas no entrañan nuevas obligaciones es errónea y no es conforme a los criterios establecidos por los órganos rectores de la FAO, que están siendo utilizados fuera de contexto, como queda confirmado por investigaciones complementarias. Estiman que las obligaciones asociadas a la personalidad jurídica de la FAO deberán ser asumidas por los miembros. Los miembros de la IOTC pertenecientes al Grupo de los 77 observan, por otra parte, que diversos miembros han señalado que las enmiendas propuestas deben ser sometidas a procedimientos de ratificación interna, que son incompatibles con el proceso de adopción de enmiendas que no entrañen nuevas obligaciones.
4. **En conclusión, los miembros de la IOTC pertenecientes al Grupo de los 77 dan su apoyo al enfoque según el cual cada miembro tiene derecho a determinar su propia línea de actuación a través de procedimientos nacionales de denuncia y ratificación. Se trata de un enfoque jurídicamente correcto, basado en los principios aplicables del derecho internacional y la práctica de la FAO en el pasado, que es conforme al régimen jurídico de la IOTC en tanto**

que órgano estatutario de la FAO. Por otra parte constituye una solución que evita sentar un precedente negativo para el Sistema de las Naciones Unidas.

5. Los miembros de la IOTC pertenecientes al Grupo de los 77 son conscientes de que la reunión del Grupo oficioso trata cuestiones jurídicas relacionadas únicamente con el cambio de naturaleza de la IOTC. Puesto que no pueden perder de vista las repercusiones a nivel de política del proceso en curso desean, en este contexto, destacar tres elementos.
 - 5.1 El Consejo, en su período de sesiones de junio de 2007, tomó nota de las inquietudes manifestadas con respecto a la eficacia y eficiencia de la IOTC, que eran los motivos aducidos para el proceso en curso. El Consejo llegó a la conclusión de que tales inquietudes y motivos debían abordarse mediante debates entre la Secretaría de la FAO y los miembros de la IOTC interesados, y de que la Secretaría informaría del resultado de dichos debates al CCLM y a cualesquiera otros órganos apropiados. Los miembros de la IOTC que pertenecen al Grupo de los 77 observan que, por dificultades relacionadas con el hecho de que este período coincida con un año de Conferencia, no ha sido posible mantener esos debates, pero **instan a la Secretaría y a todos los miembros de la IOTC interesados a entablarlos a la mayor brevedad posible**. Observan que hace unos años se establecieron disposiciones oficiosas en el seno de la IOTC, y consideran que podría existir un margen para mejorarlas.
 - 5.2 Los miembros de la IOTC pertenecientes al Grupo de los 77 ven con preocupación una propuesta que, si bien se ha presentado como forma de mejorar la eficacia y eficiencia de la IOTC, de hecho pondría las valiosas poblaciones de atún del Océano Índico bajo el control directo de un número limitado de miembros que realizan operaciones pesqueras en gran escala en la región. Observan que una comisión ajena al Sistema de las Naciones Unidas no ofrecería las mismas garantías de igualdad soberana de todos los miembros, independencia, imparcialidad, objetividad y multilateralismo.
 - 5.3 Los miembros de la IOTC pertenecientes al Grupo de los 77 consideran que su participación en la reunión del Grupo oficioso, así como sus propuestas con respecto al proceso que debería aplicarse, no obstan a su posición de principio de que no desean que se retire a la IOTC del marco de la FAO, y de que cualesquiera preocupaciones con respecto a la eficacia y eficiencia de la IOTC deben abordarse en el marco de su régimen jurídico actual.

Apéndice II**REUNIÓN OFICIOSA DE EXPERTOS EN ASUNTOS JURÍDICOS (IOTC)
ROMA, 23-24 DE OCTUBRE DE 2007****LISTA DE PARTICIPANTES****AUSTRALIA**

Judy Barfield
Counsellor Agriculture
Alternate Permanent Representative
to FAO
Embassy of Australia
Via Antonio Bosio, 5
00161 Rome
Phone: 06 852 723 76
Fax: 06 852 723 46
E-mail: judy.barfield@dfat.gov.au

CHINA/CHINE

Ms Liling Zhao
Senior Consultant
Division of Distant Water Fisheries
Bureau of Fisheries
Ministry of Agriculture
No. 11 Nongzhanguan Nanli
Beijing 100026
CHINA
Phone: + 86 10 641 929 66
Fax: + 86 10 641 929 51
E-Mail: bofdwf@agri.gov.cn

Mr Yang Li
Deputy Division Director
Department of Treaty and Law
Ministry of Foreign Affairs
No. 2, Chaoyangmen Nan Av.
Beijing 100701
CHINA
Phone: + 86 10 659 632 68
Fax: + 86 10 659 632 76
Email: yang_li@mfa.gov.cn

Ms Zhang Ming
Second Secretary
Permanent Representation of the
People's Republic of China to FAO
Via degli Urali, 12
00144 Rome
Phone: 06 591 931 1
Fax: 06 591 931 30
E-Mail: chinamission@chinamission.it

Mr Pang Yuliang
Third Secretary
Permanent Representation of the
People's Republic of China to FAO
Via degli Urali, 12
00144 Rome
Phone: 06 591 931 1
Fax: 06 591 931 30
E-Mail: chinamission@chinamission.it

Qian Yu
Permanent Representation of the
People's Republic of China to FAO
Via degli Urali, 12
00144 Rome
Phone: 06 591 931 1
Fax: 06 591 931 30
E-Mail: chinamission@chinamission.it

COMOROS/COMORES/COMORAS

M Hassani Ahamada Soilihi
 Conseiller juridique
 Ministère de l'agriculture, de la pêche et
 de l'environnement
 B.P. 2027
 Moroni
 COMORES
 Phone: + 269 346 321
 E-Mail: hassani.ahamadas@gmail.com

**CZECH REPUBLIC/REPÚBLICA
CHECA**

Dr Vladimír Balaš
 Partner, Rowan Legal
 v Jámě , 1
 CZ-110 00 Prague 1
 CZECH REPUBLIC
 Phone: +420 224 216 212
 Fax: +420 224 215 823
 E-Mail: balas@rowanlegal.com

Mrs Daniela Moyzesová
 Counsellor
 Embassy of the Czech Republic
 Via dei Gracchi, 322
 00192 Rome
 Phone: 06 360957/36095758-9 3609571
 Fax: 06 3244466
 E-Mail: rome@embassy.mzv.cz

**EUROPEAN COMMUNITY /
COMMUNAUTÉ
EUROPÉENNE/COMUNIDAD
EUROPEA**

Mr Thomas van Rijn
 Directeur
 Conseiller juridique principal
 Service Juridique
 Commission européenne
 BERL 04/23
 Brussels B-1049
 BELGIUM
 Phone: + 32 2 295 1818
 Fax: + 32 2 295 24 85
 Email: thomas.van-rijn@ec.europa.eu

Mr Friedrich Wieland
 Head of Unit
 Legal Issues
 European Commission
 Directorate-General for Fisheries and
 Maritime Affairs, Office J-99 06/11
 Rue Joseph II
 Bruxelles B-1049
 BELGIUM
 Phone: + 32 2 296 32 05
 Fax: + 32 2 295 19 42
 E-mail : friedrich.wieland@ec.europa.eu

ERITREA

Mr Tewolde Woldemikael
 Director-General of Fisheries Resources
 Development Department
 Ministry of Fisheries
 PO Box 27
 Massawa
 ERITREA
 Phone: + 291 712 614
 E-mail: tsofanit@yahoo.com

Mr Yohannes Tensue
 First Secretary
 Embassy of Eritrea
 Via Boncompagni, 16 - 3rd Floor
 00187 Rome
 Phone: 06 427 412 93
 Fax: 06 420 86 806
 E-mail: segreteria@embassyoferitrea.it

FRANCE/FRANCIA

Mr Frédéric Lepez
 Juriste auprès de la sous-direction du droit
 de la mer, des pêches et de l'Antarctique à la
 direction des affaires juridiques du ministère
 des affaires étrangères et européennes
 57, Bld. des Invalides
 75700 Paris 07
 FRANCE
 Phone : +33 1 536 936 57
 Fax : +33 1 536 936 76
 E-mail: frederic.lepez@diplomatie.gouv.fr

Mr Michel Trinquier
Sous-directeur du droit de la mer, des pêches
et de l'Antarctique à la direction des affaires
juridiques du ministère des affaires
étrangères et européenne
57, Bld. des Invalides
75700 Paris 07
FRANCE
Phone: +33 1 536 936 53
Fax: +33 1 536 936 76
E-mail: michel.trinquier@diplomatie.gouv.fr

GABON/GABÓN

Son Excellence
Monsieur Noël Baïot
Ambassadeur
Ambassade de la République gabonaise
Via San Marino, 36-36A
00198 Rome
Phone: 06 85358970
Fax: 06 8417278
E-mail: ambassadedugabon1@interfree.it

M Louis Stanislas Charicauth
Conseiller
Ambassade de la République gabonaise
Via San Marino, 36-36A
00198 Rome
Phone: 06 85358970
Fax: 06 8417278
E-mail: ambassadedugabon1@interfree.it

Mme Elise Nang
Conseiller
Ambassade de la République gabonaise
Via San Marino, 36-36A
00198 Rome
Phone: 06 85358970
Fax: 06 841727 8
E-mail: ambassadedugabon1@interfree.it

GUATEMALA

Sr. Francisco Bonifax
Embajador
Representante Permanente ante los
organismos de Naciones Unidas con
sede en Roma
Embajada de Guatemala
Via dei Colli della Farnesina, 129
00194 Roma
Phone: 06 3629 9091
E-Mail: embaguata.italia@tin.it

GUINÉE/GUINEA

Mr. Bangaly Diakhaby
Juriste, Conseiller juridique
Ministère de l'agriculture, de l'élevage,
de l'environnement, des eaux et forêts
BP 576
Conakry
GUINÉE
Phone: + 224 304 113 61
Mobile: + 224 646 790 51

INDIA/INDE

Mr M. Koteswara Rao
Senior Legal Officer, Legal & Treaties
Division Ministry of External Affairs,
Government
of India
ISIL Bdg. 9, Bhagwan Dass Road,
New Delhi – 110 001
INDIA
Phone: +91 11 23382109
Fax: +91 11 23389724
Mobile: +91 9891594306
E-Mail: mkrao_prime@yahoo.com

INDONESIA

Ms Siti Mauludiah
 First Secretary
 Alternate Permanent Representative
 to FAO
 Embassy of the Republic of Indonesia
 Via Campania 55
 00187 Rome

Phone: 06 42009150 06 4200911
 Fax: 06 4880280 48904910
 E-Mail: indorom@uni.net

**IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)/
 REPUBLIQUE ISLAMIQUE D'IRAN
 IRÁN (REPÚBLICA ISLÁMICA DE)**

Mr Mehdi Nasrollahzadeh Shirazi
 Deputy Director-General
 Public Relations & International Relations
 Iran Fisheries Organization
 Ministry of Jihad - e – Keshavarzi
 250, Fatemi Avenue
 Teheran IRAN

E-Mail: mshirazi@gmail.com

Mr Ali Asghar Mojahedi
 Director-General for fisheries management
 Ministry of Jihad - e – Keshavarzi
 250, Fatemi Avenue
 Teheran
 IRAN

E-mail: a_mojahedi@hotmail.com

JAPAN/JAPON/JAPÓN

Mr Tetsuya Kawashima
 First Secretary
 Alternate Representative to FAO
 Embassy of Japan
 Via Quintino Sella, 60
 00187 Rome

Phone: 06 48799411
 Fax: 06 4885109
 E-Mail: tetsuya.kawashima@mofa.go.jp

KENYA

Mr Mathias Wafula
 Deputy Director of Fisheries
 Ministry of Livestock and Fisheries
 Development
 P.O. Box 58187
 Nairobi
 KENYA

Email: mwafula@hotmail.com

Ms Jacinta M. Ngwiri
 Alternate Representative
 Ministry of Agriculture
 Kenya Embassy
 Via Archimede, 164
 00197 Rome

Phone: 06 8082714
 Fax: 06 8082707
 E-Mail: kenroma@rdn.it

Ms Ann, B. Nyikuli
 Permanent Representative
 Ministry of Foreign Affairs
 Via Archimede, 164
 00197 Rome

Phone: 06 8082714
 Fax: 06 8082707
 E-Mail: kenroma@rdn.it

MADAGASCAR

M Monja
 Conseiller
 Ambassade de la République de Madagascar
 Via Riccardo Zandonai, 84/A
 00194 Rome

Phone: 06 36300183 36307797
 Fax: 06 3294306
 E-Mail: ambamad@hotmail.com

MALAYSIA/MALAISIE

Mr Mohd Ghazali Mohamad Taib Bin
Legal Advisor
Fisheries Department
Ministry of Agriculture and Agro-based
Industry
Precint 4, 4G2, Wisma Tani
62628 Putrojaya
MALAYSIA

Phone: 03 88704000
Fax: 03 88892460
E-Mail: kcu01@dof.gov.my

Mr Johari Ramli
Agricultural Attaché
Embassy of Malaysia
Via Nomentana, 297
00162 Rome

Phone: 06 8415808
Fax: 06 8555040
E-Mail: mw.rome@embassymalaysia.it

MAURITIUS/MAURICE/MAURICIO

Mr Shaheed Bhaukaurally
Assistant Solicitor General
5th floor, R. Seeneevassen Bldg.
Jules Koenig Street
Port Louis
MAURITIUS

Phone: + 230 203 475 0
Fax: + 230 212 674 2
E-Mail: sbhaukaurally@mail.gov.mu

Mr Denis Cangy
Consul of the Republic of Mauritius
and Alternate Permanent Representative to
FAO
Via G.B. Morgagni, 6-a
00161 Rome

Phone: 06 44245652
Fax: 06 44245659
E-mail: consmaur@libero.ir

OMAN/OMÁN

H E Nasser Al Harthi
Ambassador to Italy
Embassy of the Sultanate of Oman
Via della Camilluccia, 625
00135 Rome

Phone: 06 36300545 36300517
Fax: 06 3296802
E-Mail: embassyoman@virgilio.it

Mr Rasmi Mahmoud
Technical Advisor
Embassy of the Sultanate of Oman
Via della Camilluccia, 625
00135 Rome

Phone: 06 36300545 36300517
Fax: 06 3296802
E-Mail: rasmimahmoud@gmail.com

PHILIPPINES/FILIPINAS

Emmanuel R. Fernandez, Ph.D.
Second Secretary and Consul
Embassy of the Philippines
Viale delle Medaglie d'Oro, 112-114
00136 Rome

Phone: 06-39746621
Fax: 06-39740872
E-Mail: erfernandez8888@yahoo.com

SEYCHELLES

Mr Andre Clifford
Director, Legal Affairs
Ministry of Environment, Natural Resources
and Transport, c/o Transport Division
3rd Fl., International Conference Centre
Victoria, Mahe
SEYCHELLES

Phone: +248 611 100
Fax: +248 225 414
Email: clifford_andre@yahoo.co.uk

SRI LANKA

Mrs Hasanthi Dissanayake
Minister Counsellor and Alternate
Permanent Representative of Sri Lanka to
UN Agencies
in Rome
Embassy and Permanent
Representation of Sri Lanka
Via Adige 2
00198 Rome

Phone: 06 855 45 60

Fax: 06 842 41670

E-Mail: saranyahu@hotmail.com

Mr H.S.G.Fernando
Director-General (Development)
Ministry of Fisheries and Aquatic Resources
Maligawatta
Colombo 10
SRI LANKA

Phone: +94 11 232 966 6

Fax: +94 11 247 219 2

E-Mail: hsgfernando@fisheries.gov.lk

**SYRIAN ARAB REPUBLIC
REPÚBLICA ÁRABE SIRIA**

Ms Souha Jamali
Minister Plenipotentiary
Embassy of the Syrian Arab Republic
Piazza dell'Ara Coeli, 1
00186 Rome

Phone: 06-6749801

Fax: 06-6794989

E-Mail: uffstampasyem@hotmail.it

SUDAN/SUDÁN

Mr Abdul Majeed MOHAMED
Director of Natural Fisheries
Marine and Riverine Fisheries of Sudan
Ministry of Animal Resources
and Fisheries
PO BOX 293
Khartoum
SUDAN

Phone: + 249 912 82 183

Fax: +249 834 761 28

E-Mail: Majeedbeder@hotmail.com

TANZANIA/TANZANIE/TANZANÍA

Ms Janet Samuel Uronu
Ag Assistant Director of Fisheries
Ministry for Natural Resources and Tourism
PO Box 2462
Dar Es Salaam
TANZANIA

Phone: +255 22 212 293 0

Fax: +255 22 211 035 2

E-Mail: fisheries@accesstanzania.com

janeturonu@yahoo.co.uk

Mr Meinrad Rweyemamu Tindatumire
Senior State Attorney
Ministry for Natural Resources and Tourism
PO Box 9372
Dar Es Salaam
TANZANIA

Phone: +255 22 2122930

Fax: +255 22 2110352

E-Mail: fisheries@accesstanzania.com

tindatumire@yahoo.co.uk

THAILAND/THAÏLANDE/TAÏLANDIA

Mrs Pongthong Onoora
Chief, International Law Group
Fisheries Foreign Affairs Division
Department of Fisheries
Kasetsart University Campus
Chatuchak, Bangkok 10900
THAILAND

Phone: +662 5797941 ext.1101

Fax: +662 579 7941

E-mail: pungtho@fisheries.go.th

Ms Oracha Tanakorn
Minister-Counsellor
Ministry of Foreign Affairs
Treaty Division
Department of Treaties and Legal Affairs
443 Sri Ayudhaya Road
Bangkok 10400
THAILAND

E-mail: plemfa@hotmail.com

Mr Thanachai Wachiraworakam
Legal Affairs Division
Department of Treaties and Legal Affairs
Ministry of Foreign Affairs
443 Sri Ayudhaya Road
Bangkok 10400
THAILAND

E-mail: thanachaiw@gmail.com

Mr Smith Thummachua
Fishery Biologist, and Chief
Overseas Fisheries Management and
Economic
Cooperation Group, Fisheries Foreign
Affairs
Division, Department of Fisheries
Ministry of Agriculture and Cooperatives
Kaset Klang, Phaholyotin Rd.
Chatuchak, Bangkok 10900
THAILAND

Phone: +660 579 6216

Fax: +662 579 7947

E-Mail: thuma98105@yahoo.com

USA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Mr. David Hegwood
Agricultural Minister Counsellor
United States Mission to the United
Nations Agencies for Food and Agriculture
Alternate Permanent Representative
via Vittorio Veneto, 119/A
00187 Rome

Phone: 06 467 43507

Fax: 06 467 43520

E-Mail: USUNRome@State.Gov

Organismos especializados:

WHO/OMS

Mr Gianluca Burci
Legal Counsel
World Health Organization
20, avenue Appia
1211 Geneva 27
SWITZERLAND

Phone: +41 22 792189814

Fax: +41 22 7914158

E-Mail: burcig@who.int

ILO/OIT

Mr Drazen Petrovic
Office of the Legal Adviser
International Labour Office
4, route des Morillons
CH-1211 Geneva 22
SWITZERLAND

Phone: +41 22 7997905

Fax: +41 22 7998570

Email: petrovic@ilo.org

WIPO/OMPI

Ms Christine Castro Hublin
Head of Legal and Constitutional Law
Section
World Intellectual Property Organization 34
Chemin des Colombettes
CH-1211 Geneva 20
SWITZERLAND

Phone: +41 22 338 9111

E-mail: christine.hublin@wipo.int